



# LIQUIDACIÓN

## DE UNA SOCIEDAD

### ¿Qué<sup>ao</sup> la liquidación?

La liquidación es la etapa siguiente a la disolución y es estrictamente un proceso económico. A través de este procedimiento el liquidador cancela todos los pasivos de la sociedad o realiza las apropiaciones para el pago a los proveedores, entidades de fiscalización impuestos, entre otros. Una vez realizados estos pagos, el liquidador procede a repartir los remantes sociales entre los asociados, si los hubiere.

La liquidación la realiza la persona designada como liquidador en la reunión donde se tomó la decisión de disolver la sociedad. En caso de no realizarse un nombramiento, actuará como liquidador el último representante legal de la sociedad inscrito en la Cámara de Comercio. En las sociedades por cuotas o partes de interés los socios están facultados para hacer directamente la liquidación si así lo acuerdan.

#### 1. Pasos del proceso de liquidación:

- El liquidador deberá informar del estado de liquidación a los acreedores sociales mediante aviso en un medio que circule en el domicilio social (Código de comercio, artículo 232).
- El liquidador debe elaborar el inventario final.

- Se debe pagar el pasivo externo
- En el documento de liquidación se deberá relacionar la distribución del remanente del activo social entre los asociados aprobados por las mayorías del máximo órgano social.
- Las sociedades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades deben obtener previamente la aprobación del inventario de patrimonio social por parte de dicho órgano estatal (Código de comercio, artículo 233 y decreto 3100 de 1997).

**RECUERDE: Es importante tener en cuenta que a partir de la fecha de inicio del proceso de disolución hasta su liquidación final, las sociedades no tendrán obligación de renovar la matrícula mercantil, a menos que tenga un establecimiento de comercio activo en cámara de comercio (artículo 31 ley 149 de 2010).**

## 2.Requisitos para la inscripción de la cuenta final de liquidación:

- Copia autorizada del documento donde conste la aprobación de la cuenta final de liquidación y se mencionen los rubros correspondientes a ésta, indicando la distribución del remanente si lo hubiere. Descargue nuestra acta modelo de cuenta final de liquidación a través de la página [www.camaradirecta.com/](http://www.camaradirecta.com/)

- Genere el pago de impuesto de registro por concepto de cuenta final de liquidación, acercándose con los documentos anteriormente mencionados a la casa del libro total ubicada en la calle 35 No 9-81.

- Entregue y radique los siguientes documentos en las ventanillas multiservicios de la cámara de comercio:

- Copia autorizada del acta o documento donde conste la aprobación de la cuenta final de liquidación.

- Pago de Impuesto de registro.

- Pago de derechos de inscripción para cámara de comercio

## 3.Consulta Estado del trámite.

Una vez radicados los documentos, puede consultar el estado del trámite a través del página [www.camaradirecta.com /](http://www.camaradirecta.com/) Realizar trámite en línea /Estado del trámite, y digite el número de liquidación que consta en la factura de pago.

**ATENCIÓN: Si el trámite que va a radicar es para una cámara de comercio DIFERENTE a la Cámara de Comercio de Bucaramanga debe tener en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a la Cámara responsable de la solicitud que está radicando.**